

- Enfermedades ácido-pépticas
  - Padecimientos en glándulas mamarias (incluye cáncer de seno)
  - Trastornos del aparato reproductor femenino
  - Hernias (excepto las hernias de disco)
4. Cuando el asegurado tenga al menos un mes de cobertura continua en la póliza, mediante contrato de seguro de gastos médicos individual celebrado con Seguros Monterrey New York Life, se cubrirán las enfermedades presentadas. Este lapso de tiempo quedará sin efecto en caso de renovación, accidente amparado o cualquiera de las siguientes enfermedades, siempre y cuando no sean preexistentes:
- a) Apendicitis aguda
  - b) Infección intestinal bacteriana
  - c) Intoxicación alimentaria
  - d) Diarrea y Gastroenteritis de origen infeccioso
  - e) Golpe de calor.

#### **EXCLUSION PARTICULAR DE LA COBERTURA DE PADECIMIENTOS CON PERIODO DE ESPERA.**

1. **Quedan excluidos los tratamientos médicos o quirúrgicos de esta cobertura si no se cumple con el periodo de espera estipulado para cada uno, salvo lo dispuesto en el inciso 1 C de la cláusula III. "Coberturas".**

### **V. EXCLUSIONES GENERALES**

**Este contrato no cubre, en ningún caso:**

1. **Accidentes o enfermedades que se produzcan mientras el asegurado o dependiente afectado esté en servicio como miembro de cualquier cuerpo militar, de seguridad o vigilancia.**
2. **Lesiones que se produzcan por la participación en una guerra, motín, rebelión o cualquier acto de insurrección civil o militar.**
3. **Lesiones o enfermedades provocadas por radiación, reacción atómica o contaminación radioactiva y sus complicaciones, salvo las derivadas del tratamiento de una enfermedad o accidente amparado.**
4. **Lesiones que se produzcan a consecuencia de delitos intencionales de los que sea responsable el asegurado o cualquiera de sus dependientes.**
5. **Cualquier cuidado o tratamiento y sus complicaciones debido a lesiones auto infligidas, intento de suicidio o suicidio.**

- 6. Accidentes sufridos mientras el asegurado o cualquiera de sus dependientes participe como piloto, copiloto, ayudante o pasajero en carreras, pruebas o concursos de seguridad, resistencia o velocidad en vehículos de cualquier tipo.**
- 7. Tratamientos contra el alcoholismo, otras toxicomanías y sus complicaciones.**
- 8. Enfermedades derivadas por la ingestión de bebidas alcohólicas o por el uso de estupefacientes o psicotrópicos.**
- 9. Lesiones del asegurado o de cualquiera de sus dependientes derivadas de accidentes al encontrarse bajo el efecto de estupefacientes o psicotrópicos, de los cuales él sea responsable.**
- 10. Tratamientos e intervenciones quirúrgicas para reducir o aumentar de peso y sus complicaciones.**
- 11. Tratamientos e intervenciones quirúrgicas para corregir o evitar la calvicie y sus complicaciones.**
- 12. Cualquier tipo de tratamiento relacionado con hormonas para el crecimiento, y sus complicaciones, independientemente de la causa de la prescripción.**
- 13. Tratamientos médicos o quirúrgicos para mejorar la apariencia mediante restauración plástica, corrección o eliminación de defectos de carácter estético y sus complicaciones.**
- 14. Cirugía para el cambio de sexo y sus complicaciones.**
- 15. Los tratamientos médicos o quirúrgicos contra la impotencia sexual salvo que sean consecuencia directa de una enfermedad amparada o accidente amparado.**
- 16. Tratamientos médicos o quirúrgicos para evitar o procurar la procreación y sus complicaciones.**
- 17. Curas de reposo, exámenes médicos generales, estudios de cualquier naturaleza para la comprobación del estado de salud, “check-ups”, incluyendo exámenes rutinarios de la vista y oídos.**
- 18. Tratamientos y estudios psiquiátricos y psicológicos de cualquier tipo, así como los relacionados con trastornos del sueño, de la conducta o del aprendizaje y el síndrome de fatiga crónica.**

- 19. Tratamientos o medicamentos que no hayan sido aprobados por la autoridad competente en el lugar en que se hubieran prescrito o brindado y aquéllos que, por su naturaleza, se consideren experimentales.**
- 20. Tratamientos quiroprácticos y de acupuntura así como sus complicaciones.**
- 21. Cuidado podiátrico y sus complicaciones.**
- 22. Compra o renta de zapatos ortopédicos, plantillas y similares.**
- 23. Reposición de aparatos ortopédicos y prótesis por descuido o mal uso, así como aquellos que ya se utilizaban antes de la fecha de contratación de la presente póliza.**
- 24. Tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir trastornos de refracción ocular y sus complicaciones.**
- 25. La adquisición de anteojos, lentes de contacto y aparatos auditivos externos.**
- 26. Tratamientos médicos o quirúrgicos de cualquier tipo si el paciente está infectado por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y sus complicaciones.**
- 27. Cámara Hiperbárica.**
- 28. Cualquier complicación derivada o que pueda surgir del tratamiento médico o quirúrgico de los padecimientos, lesiones, afecciones o intervenciones expresamente excluidas en esta póliza.**
- 29. Todas aquellas enfermedades o accidentes amparados cuyo total de gastos médicos procedentes no excedan al deducible estipulado en la carátula de la póliza.**
- 30. Padecimientos preexistentes salvo lo dispuesto en el inciso 1 de la cláusula IV. “Padecimientos con Período de Espera”.**
- 31. Siniestros en el extranjero que administre o pague un tercero no autorizado para hacerlo.**